

AMELIA GALVEZ CARVALLO

GONSERVADOR ARCHIVERO
SAN BERNARDO

Fs. 2311 vta. N° 2582

1 Año 2013

2 COPIA DE INSCRIPCION

3 (Registro de Hipotecas)

4 Nº 2.582

5 **COMODATO** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE**
6 **TANGO**, Rol Unico Tributario N° 69.072.800-1, corporación
7 autónoma de derecho público, representada por su alcalde don
8 Erasmo Valenzuela Santibáñez, técnico agrícola, ambos
9 domiciliados en Avenida Calera de Tango N° 345, comuna de

10 **A** **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** Calera de Tango, consta que en su calidad de dueña del **predio**
11 denominado “Reserva Cora” número cuatro del proyecto
12 de parcelación “La Victoria, El Acacio y La Cruz”, ubicado en
13 la comuna de Calera de Tango, que forma parte de un predio
14 de mayor extensión, ha entregado en comodato a la

15 **REP. 7431** **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Unico
16 Tributario N° 70.574.900-0, persona jurídica sin fines de lucro,
17 representada por su Directora Regional doña Carolina
18 Margarita Bienzobas Vargas, asistente social, ambas con
19 domicilio en calle Dieciocho N° 229, Piso tres, comuna de
20 Santiago, en adelante “la comodataria”, el referido predio
21 donde funciona el jardín infantil “El Maitén”. El comodato
22 tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de la
23 escritura que se inscribe, y se entenderá tácitamente
24 prorrogado por períodos iguales y sucesivos de diez años,
25 salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un
26 plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término
27 del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que
28 deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. El

29
30

AMELIA GALVEZ CARVALLO

CONSERVADOR ARCHIVERO
SAN BERNARDO

inmueble entregado en comodato será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. La comodante se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de sus cláusulas. El inmueble deslinda: al Norte, en parte sitios veinte, veintiuno y en parte del veintidós y en parte bien común general; al Sur, Parcela número tres; al Oriente, Ministerio de Educación; y al Poniente, Parcela número Tres. Demás estipulaciones en la escritura que se inscribe. Así consta de la escritura pública de contrato de comodato de inmueble, otorgada ante la Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, el 19 de Abril del año 2012, Repertorio notarial N° 3146-2012, rectificada por escritura pública ante la misma Notario de fecha 18 de Abril del año 2013, Repertorio notarial N° 4025-2013. Ley N° 20.370 y artículo 16 del Decreto Supremo N° 315 del año 2011, del Ministerio de Educación. El título rola a Fs. 563 vta. N° 1.229 del año 1981. San Bernardo, a dieciocho de Diciembre del año dos mil trece. Requiere: Guido Vicuña Gajardo.- AMELIA GALVEZ CARVALLO.- Conforme con su inscripción corriente de Fs. 2311 vta. N° 2582 del Registro de Hipotecas del año dos mil trece, al veintidós de Mayo del año dos mil quince.- SAN BERNARDO, veinticinco de Mayo del año dos mil quince.-

DRS. \$2.300.-

